



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 01.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR ADECUADAS EN TEMPORADAS DE VERANO PARA LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL CONTRATADO DEL SERVICIO LOCAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 4 de enero de 2018

VISTO: El artículo 8 de la Ley N° 1635/00 que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Decreto N° 6501 de fecha 20 de diciembre de 2016, Por el cual se faculta la implementación y elaboración de reglamentos para la utilización de prendas de vestir adecuadas para la temporada de verano; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Decreto N° 6501 de fecha 20 de diciembre de 2016, Por el cual se faculta la implementación y elaboración de reglamentos para la utilización de prendas de vestir adecuadas para la temporada de verano.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Disponer que durante la temporada de verano, los funcionarios y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores, puedan utilizar vestimentas adecuadas y cómodas, a fin de paliar las altas temperaturas, manteniendo siempre el decoro acorde al atuendo correspondiente a damas y caballeros.
- Art. 2° Instar a los funcionarios y personal contratado del servicio local del Ministerio de Relaciones Exteriores, que durante el periodo establecido en el artículo anterior, puedan utilizar de manera optativa, prendas confeccionadas con el tejido de AO PO'I, y de igual manera puedan prescindir la utilización de sacos y corbatas, durante la jornada laboral y los actos oficiales.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____